



Poder Judicial de la Nación
CAMARA CIVIL - SALA D

57029/2012 RICLE JUAN DANIEL c/ BRAVO MARIO ARIEL Y
OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS(ACC.TRAN. C/LES. O
MUERTE)

Buenos Aires, de octubre de 2017.- FMC

AUTOS Y VISTOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza, importancia y extensión de los trabajos realizados por la Dra. María Fernanda Iglesias, letrada patrocinante del perito ingeniero Néstor A. J. Iglesias y apoderada suya a partir de fs. 472, en el trámite de ejecución de honorarios iniciado a fs. 419; el monto comprometido, conformado por los regulados a fs. 332 y vta. más los intereses liquidados a fs. 472 vta.; la segunda etapa cumplida; la circunstancia de que no se opusieron excepciones, y lo dispuesto por los artículos 1, 6, 7, 9, 19, 37 y 40 del arancel y ley modificatoria 24.432, se reduce la retribución fijada a su favor a fs. 495 a pesos un mil setecientos (\$ 1.700).

Regístrese y devuélvase. Hágase saber que la presente resolución será remitida al Centro de Información Judicial a los fines de su publicación en los términos de la ley 26.856, su decreto reglamentario 894/13 y las acordadas de la CSJN 15/13 y 24/13 (Resolución N° 1567/17).

OSVALDO ONOFRE ALVAREZ

PATRICIA BARBIERI

